JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Menor cuantía – contrato de obra
NUMERO	05016692025
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA	INGENIERIA COLOMBIANA SAS - COLING
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTORIA	JOSÉ GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
LIDER DEL AREA DE LA NECESIDAD	ORLANDO GUZMAN BENITEZ
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.411.723.200) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	21 DE OCTUBRE DE 2025 (ACTA DE INICIO)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	144425
RP	642525
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	Una primera ampliación de plazo hasta el 5 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad de las infraestructuras del ICBF y la protección del interés público. Una segunda prorroga que extendió la vigencia del contrato hasta el 20 de febrero de 2026, manteniendo como propósito la finalización adecuada y conforme a especificaciones técnicas del proyecto, salvaguardando el interés público y la correcta destinación de los recursos.

PUBLICA

SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	20 DE FEBRERO DE 2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	No Aplica
ADICIÓN	No Aplica
CDP	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	Se solicita suspender el contrato desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 19 de marzo de 2026 y reanudar la ejecución el 20 de marzo de 2026 **Parágrafo:** En caso de que los recursos requeridos sean asignados antes de la fecha prevista para la reanudación, el contrato podrá retomarse de manera anticipada, previa comunicación formal por parte de la Entidad. Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal, se procederá a realizar la adición y la prórroga correspondientes del contrato, garantizando la continuidad del contrato
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Conforme a las orientaciones impartidas desde la Dirección Administrativa a través de correo electrónico institucional enviado el día 18 de febrero del 2026, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo indican que:" ***"Recomendaciones y compromisos*** *Revisión Presupuestal Contrato de Obra: La Regional, en conjunto con el contratista de interventoría, deberá analizar las actividades, costos adicionales y tiempo faltante, para que la infraestructura donde opera el Hogar Infantil "El León" pueda entrar en operación. Una vez consolidado el presupuesto total, deberán remitir la justificación y el desglose al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria para posterior traslado de solicitud de recursos a la Dirección de Primera Infancia, para el posible análisis de la adición correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta que los diagnósticos iniciales*

PÚBLICA

realizados a la infraestructura no fue la necesidad real, se recomienda que se realice una verificación técnica de cada una las actividades indicadas por la interventoría esto con el fin de que la adición contemple todo lo requerido para el correcto funcionamiento.
Revisión Presupuestal Contrato de Interventoría: La Regional, deberá revisar los costos requeridos para garantizar la interventoría de la obra para terminación de las actividades faltantes del Hogar Infantil El Leon.
Suspensión de Contrato: Conforme a la recomendación efectuada por el profesional José Ignacio (Dirección de Primera Infancia) y teniendo en cuenta que los contratos tienen fecha de terminación al 20 de febrero de 2026, se sugiere a la Regional suspender el contrato de obra e interventoría por el término de un mes. Teniendo en cuenta que una vez se reciba por parte de la regional el soporte de los recursos requeridos tanto para obra e interventoría se efectuara el traslado de la solicitud de la asignación de recursos a la Dirección de Primera Infancia de acuerdo con la necesidad a con el fin de analizar la pertinencia de la adición de acuerdo con los recursos disponibles" (se anexa correo).

Atendiendo a lo anterior, en calidad de líder del área de la necesidad del presente contrato de obra y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el artículo 44 del manual de contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes contractuales: El contrato de obra fue publicado con un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, sin embargo, su desarrollo efectivo comenzó de manera tardía debido a actuaciones administrativas ocurridas durante el proceso de selección, lo que redujo de forma significativa el tiempo real disponible para la ejecución. Adicionalmente, en el transcurso de las labores se presentaron condiciones no previstas en la planeación inicial, entre ellas hallazgos estructurales, requerimientos de intervenciones complementarias de impermeabilización, condiciones climáticas adversas que limitaron el avance.

 Estas circunstancias, debidamente documentadas por la interventoría, hicieron necesario otorgar una primera prórroga, la cual extendió la ejecución hasta el 5 de febrero de 2026 y posteriormente una segunda prórroga, hasta el 20 de febrero de 2026, con el fin de evitar riesgos de incumplimiento y garantizar la correcta ejecución del contrato.

2. Análisis técnico: Las causas que justifican la suspensión del contrato: se fundamenta en los hallazgos documentados en el Informe Técnico Mensual de Obra No. 003 correspondiente al periodo del 5 al 23 de enero de 2026 y en la información detallada en la solicitud de suspensión INT-ICBF-110-2025, presentada por la interventoría del contrato.

 2.1 Durante el periodo de ejecución evaluado, se presentaron lluvias intensas, constantes y prolongadas en los municipios de Turbo y Medellín, lo que afectó directamente varios frentes de obra:

 2.1.1 **HI El León (Turbo):** Las lluvias provocaron interrupción total y repetida de actividades en cubierta, que constituyen los ítems de mayor impacto presupuestal y técnico del frente. La humedad impide el uso seguro de equipos, disminuye la adherencia de materiales y genera riesgo de accidentes y fallas constructivas (solicitud INT-ICBF-110-2025).
 2.1.2 **CAE La Lucila (Turbo):** El procedimiento de impermeabilización acrílica exige superficies completamente secas. Las lluvias obligan a suspender labores y esperar entre 12 y 24 horas hasta secado total antes de continuar. El avance se volvió técnicamente inviable sin comprometer la calidad del sistema impermeabilizante (solicitud INT-ICBF-110-2025).
 2.1.3 **CAE Carlos Lleras (Medellín):** Aunque las lluvias en Medellín no fueron tan intensas como en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Turbo, sí generaron inestabilidad del terreno, afectando el montaje de andamios y escaleras para el desmonte y reinstalación de concertinas. Esto redujo significativamente los rendimientos y aumentó el riesgo operativo (solicitud INT-ICBF-110-2025).

2.1.4 **HI Cecilia Caballero (Medellín):** La zona del parque infantil presentó saturación del recebo ya instalado, lo cual impide compactaciones, nivelaciones y continuidad de actividades hasta lograr un drenaje natural adecuado. Las condiciones climáticas superan la capacidad de mitigación del contratista, afectan frontalmente la calidad técnica de las obras y generan riesgos que impiden la continuidad de actividades dependientes de clima seco (solicitud INT-ICBF-110-2025).

El desarrollo de la obra ha evidenciado condiciones no identificadas durante la etapa de diagnóstico inicial y que representan nuevos requisitos técnicos y estructurales, imposibles de atender sin ajuste presupuestal, reprogramación y análisis complementario. A estos hechos se suma que el Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026, expedido por el Presidente de la República, reconoce oficialmente la existencia de hechos imprevisibles asociados a fenómenos climáticos, lo cual guarda plena relación con las afectaciones reportadas en la solicitud de suspensión INT-ICBF-110-2025 y en el Informe Técnico de Obra No. 003 de 2026, reforzando que las causas que han impactado la ejecución contractual son externas, sobrevinientes y ajenas al contratista.

2.2 Actividades no previstas y hallazgos estructurales en el desarrollo de la obra ha evidenciado condiciones no identificadas durante la etapa de diagnóstico inicial.

2.2.1 **HI El León (Turbo):** Se identificaron vigas y alfardas completamente deterioradas, cuyo reemplazo duplica los tiempos estimados originalmente. Estas condiciones estructurales no eran visibles hasta el desmonte de cubierta (solicitud INT-ICBF-110-2025).

2.2.2 **CAE La Lucila (Turbo):** Al realizar lavado y preparación de superficie para impermeabilización, se detectó que el mortero de nivelación existente se desprendía, indicando pérdida total de capacidad estructural. El Ingeniero Estructural recomendó rehacer la carpeta con mortero de 5 cm antes de impermeabilizar (solicitud INT-ICBF-110-2025).

2.2.3 **CAE Carlos Lleras (Medellín):** Se observaron muros con riesgo de colapso, grietas, fisuras y pérdida de estabilidad estructural, lo que impide usarlos como apoyo para instalación de concertina y obliga a replantear el método constructivo (solicitud INT-ICBF-110-2025).

2.2.4 **HI Cecilia Caballero (Medellín):** Se identificaron fallas en el sistema de canalización pluvial interna, generando filtraciones severas, y se evidenció que un muro de cerramiento actúa como muro de contención, requiriendo obras adicionales de drenaje y estabilización (solicitud INT-ICBF-110-2025).

2.3 Las actividades no previstas requieren adición presupuestal al contrato de obra del HI El León, pues exceden las cantidades y alcances inicialmente contratados. Así las cosas, la Interventoría en conjunto con el contratista Coling S.A.S estimaron un valor de: $ 178,354,079.95 (11. Cantidades faltante - HI El León) para este frente de trabajo; ya que sin este recurso no se puede continuar cumpliendo las especificaciones técnicas exigidos en el contrato, así mismo, se requiere un tiempo estimado de 30 días para culminar estas actividades no previstas (12. Nuevo cronograma para terminación - HI El León).

En consecuencia, se hace necesario gestionar ante la Dirección Nacional la asignación de los recursos requeridos para garantizar la correcta continuidad del proyecto.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Análisis jurídico: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes o de manera unilateral por la entidad cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

 Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 del Manual de Contratación – Versión 7, y en los numerales 3.11 y 3.12 del Procedimiento P10.ABS – Elaboración de Modificaciones Contractuales (Versión 5, 11/06/2025), se solicita la suspensión temporal del contrato de obra por motivos técnicos, climáticos y financieros, que impiden continuar con la ejecución normal del objeto contractual durante el periodo comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de marzo de 2026, sin que ello implique incumplimiento por parte de las partes contratantes.

Durante el periodo de suspensión se adelantarán los trámites administrativos internos orientados a asegurar la disponibilidad de recursos, la adición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el control de legalidad y la formalización de la ampliación contractual, con el fin de garantizar la adecuada planeación, trazabilidad y sostenibilidad del Contrato. En caso de que los recursos requeridos sean asignados antes de la fecha prevista para la reanudación, el contrato podrá retomarse de manera anticipada, previa comunicación formal por parte de la Entidad, y se procederá a realizar la adición y la prórroga correspondientes del contrato.

Esta medida se justifica en las siguientes consideraciones:

- Gestión administrativa y financiera: La suspensión se realiza con el propósito de culminar las gestiones presupuestales y contractuales requeridas para extender la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad de recursos.
- Temporalidad y legalidad: De acuerdo con el artículo 45 del Manual de Contratación, la suspensión es una medida temporal, que se adopta sin modificar el objeto, valor o naturaleza del contrato, y en procura de materializar las prestaciones del mismo bajo condiciones óptimas de planeación y control.
- Protección de la ejecución y del interés público y de la correcta administración de los recursos: La suspensión busca evitar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual y asegurar la correcta administración de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993 (artículos 23, 25 y 26) y en la Ley 1150 de 2007 (artículos 3 y 4), así como lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la suspensión temporal del contrato de obra entre el 19 de febrero al 19 de marzo de 2026, con reanudación de la ejecución el 20 de marzo de 2026, garantizando la legalidad, planeación y la debida protección del equilibrio contractual. El mantenimiento de las infraestructuras del ICBF es un servicio esencial para la atención de niños, niñas y adolescentes. Por tanto, la suspensión temporal del contrato no es solo viable sino necesaria para asegurar la correcta culminación futura de las obras sin poner en riesgo la integridad física de los usuarios ni los recursos públicos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO
(PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Como líder del área de la necesidad del contrato referido, hago constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance financiero	
VALOR INICIAL CONTRATO:	**$ 1.411.723.200,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.411.723.200,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 1.411.723.200,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.411.723.200,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 818.404.233,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	**$ 818.404.233,00**
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 818.404.233,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 593.318.967,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	Memorando solicitud tramite contractual Solicitud INT-ICBF-110-2025 Informe mensual de obra No. 003 Cedula del representante legal Antecedentes judiciales Antecedentes procuraduría Antecedentes Contraloría RNMC REDAM Certificado pago seguridad social Consulta de inhabilidades por delitos sexuales. Cantidades faltante - HI El León.pdf Nuevo cronograma para terminación - HI El León Seguimiento a ejecución contratos infraestructura R. Ant
FIRMA LA SOLICITUD **ORLANDO GUZMAN BENITEZ** COORDINADOR Y LIDER DEL AREA DE LA NECESIDAD GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	

Proyecto: Laura Lozano Uribe - Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia
Proyectó: Carlos José Cruz García – Arquitecto contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia
Proyectó: Ferley Yesid Castillo Orejuela – Ingeniero Civil contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Antioquia

PÚBLICA